



Buscan descalificar fallos sobre elección judicial

Acusa Ministro daño a Estado de derecho

Darían 24 horas para revisar suspensiones contra cambios

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia listó para hoy un proyecto que descalifica las sentencias del Tribunal Electoral para sacar adelante la elección judicial, pero también da 24 horas para revisar, y seguramente revocar, todas las suspensiones que Jueces de amparo han concedido para intentar detenerla.

Fuentes de la Corte, sin embargo, estimaron que la discusión del proyecto seguramente se aplazará para la siguiente semana, pues está pendiente recibir informes que debe rendir el Tribunal Electoral para terminar de integrar este expediente.

El Ministro Alfredo Gutiérrez propuso a sus colegas declarar que todos los Jueces y Magistrados, tanto de amparo como electorales, así como las autoridades que han ignorado selectivamente sus órdenes, han actuado indebidamente ante esta reforma, provocando una grave erosión gradual del Estado de derecho desde que fue publicada en septiembre.

Los Jueces de amparo, porque admitieron demandas en materia electoral, que además impugnan el contenido de la Constitución, y por otorgar suspensiones contra un cambio a la Carta Mag-

Deciden hoy si aprueban lista

VÍCTOR FUENTES

El pleno de la Corte tendría que decidir hoy si aprobará las candidaturas para la elección judicial que le envió el Senado, pese a que resultaron de un proceso que no fue el determinado por el Máximo tribunal.

Se trata de las candidaturas que, por orden del Tribunal Electoral, fueron insaculadas por el Senado, luego de la renuncia del Comité de Evaluación del PJE, y son las que el Poder Judicial tendría que enviar para su registro por el INE, en

paralelo a las de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Existe la posibilidad de que una mayoría de Ministros rechazaré la intervención del Tribunal Electoral, lo que podría llevar a que también rechacen la legitimidad de la insaculación del Senado, máxime que ésta se llevó a cabo sin evaluar la idoneidad de los aspirantes.

Si se supera este tema, el Acuerdo General 4/2024 del pleno de la Corte indica que la aprobación de las candidaturas, y su integración en duplas y ternas, se tiene que hacer en sesión

pública. El viernes es la fecha límite para enviar las listas aprobadas al Senado.

Está previsto un mecanismo por el que Ministros y Ministras tacharán el nombre de aspirantes a los que no aprueban.

La aprobación requiere ocho votos. Con este candado, por ejemplo, el bloque de tres Ministras afines al Gobierno tiene poder para vetar a cualquier candidato.

De los mil 46 aspirantes, que el Comité de Evaluación declaró elegibles, sólo quedaron 955 luego de la insaculación del Senado.

Proyecto del Ministro Alfredo Gutiérrez

/// A través de diferentes sentencias, comunicados y pronunciamientos públicos, diversas autoridades han normalizado lo que debería ser impensable: el desacato selectivo de resoluciones judiciales”.

na, aunque el proyecto aclara que estas órdenes debieron ser obedecidas, mientras no fueran revocadas por tribunales competentes.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJE), por su parte, por excederse al pretender revocar suspensiones dictadas en amparo, materia en la que no tie-

ne jurisdicción alguna, creando para ello un procedimiento que no existe legalmente.

Gutiérrez manifiesta en el proyecto su alarma por el constante desacato a órdenes judiciales y el desmoronamiento del orden jurídico.

“A través de diferentes sentencias, comunicados y pronunciamientos públicos,

diversas autoridades han normalizado lo que debería ser impensable: el desacato selectivo de resoluciones judiciales, la invención de competencias inexistentes, la subordinación del derecho a consideraciones políticas”, dice el proyecto.

Presentado para resolver controversias planteadas por Jueces y Magistrados desde octubre pasado, el proyecto también exhorta a otras autoridades como el Congreso de la Unión, el Instituto Nacional Electoral y el Ejecutivo federal, a litigar contra los amparos por las vías legales y no mediante reclamos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal.